



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 19 OCT. 1987

Expte. N° 16.052/85

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 735-85 del 30 de Agosto de 1985, recaída a Fs. 5; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se ordena la instrucción de un sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades por la sustracción del Consejo de Investigación de la Universidad, de dos (2) grabadores marca National y la falta además de un juego de llaves duplicado;

Que Dirección de Patrimonio a Fs. 17 vuelta informa que el valor correspondiente a otra marca similar de grabadores, es de cien australes (A 100,00) cada uno;

Que Asesoría Jurídica ha dictaminado que de acuerdo con el informe de la instrucción del sumario, corresponde disponer el sobreseimiento provisorio de la causa;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dar por concluida la presente instrucción sumaria, dejándose constancia del sobreseimiento provisorio de la causa, habiéndose cumplido con los extremos previstos por el artículo 83 del Reglamento de Investigaciones.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el perjuicio fiscal por la sustracción de los mencionados grabadores se estima en doscientos australes (A 200,00).

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia de la presente resolución al Tribunal de Cuentas de la Nación por intermedio de su representación en esta ciudad, y siga a Dirección General de Administración para su toma de / razón y demás efectos.-



J. Martoccia
 Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
 SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature]

J. Gottifredi
 Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR

C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 535 - 87